



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

1820/2018.- Visto que mediante la Resolución de Alcaldía 1.525/2018, de 3 de julio de 2017, se aprobaron las Bases y la convocatoria por las que habrá de regirse el proceso de selección de personal para la contratación, en régimen laboral temporal, mediante Concurso-Oposición, de UN PROFESOR DE MÚSICA DE ARMONÍA, ANÁLISIS Y FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN para el Conservatorio "Leandro Martínez Romero" y la Escuela Municipal de Música para el curso escolar 2018/2019.

Visto que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 165, de 19 de julio de 2018 se publicó anuncio de convocatoria para la contratación laboral temporal de un Profesor de Música de Armonía, Análisis y Fundamentos de la Composición, exponiendo las Bases Reguladoras en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.caravaca.org, apartado Oferta Pública de Empleo.

Vistas las solicitudes presentadas durante el plazo de presentación de solicitudes, que ha sido de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM (de 20 de julio de 2018, a 8 de agosto de 2018).

Examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con la cláusula IV. Quinta de las Bases Reguladoras por las que se rige el proceso selectivo, y en virtud de la facultad que me atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos.

ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

1.- Profesor de Música de Armonía, Análisis y Fundamentos de la Composición. ADJUNTO ANEXO I.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la web municipal, en la dirección: www.caravaca.org, y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO.- Los aspirantes omitidos en la citada lista dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en la página web del Ayuntamiento www.caravaca.org, y Tablón de Anuncios, para subsana los defectos que hayan motivado su omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha omisión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. Las posibles subsanaciones serán resueltas en la Resolución en la que se apruebe la lista definitiva.





Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

SECRETARIA GENERAL

Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal de Selección, así como fecha de realización de pruebas.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente en funciones, DOÑA MARÍA GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ, en Caravaca de la Cruz a veinte de agosto de dos mil dieciocho, de lo que doy fe.-

LA ALCALDESA EN FUNCIONES,
(RA 1811 de 14/08/2018)

Fdo: María Gloria Gómez Sánchez.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Eva Mª Perea Morales.

ANEXO I.-

ADMITIDOS.-

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MORALES RODRÍGUEZ	José Alberto	49035993Q
LORENTE RUIZ	Víctor	23311792G
ROMERO ROMERO	Nieves	48549362L
CANO MARTÍNEZ	Yaiza	48541926N
GARCIA ESCUDERO	Juan	48501074P

EXLUIDOS.-

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
COPELLO	Guillermo Raúl	Y6380270S

Causa de la exclusión: no acredita la homologación del título (Cláusula III.Primer
de las Bases Reguladoras)

